

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: RODRIGO DELMAR SANCHEZ.
Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS
Vinculado:
Radicación: 005-2020-00018-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **RODRIGO DELMAR SANCHEZ – ACCIONANTE-** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

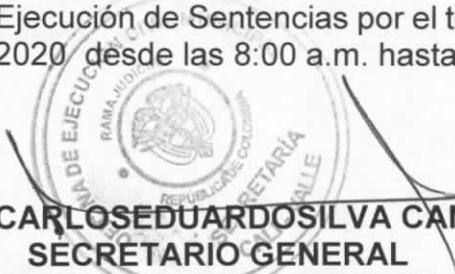
AVISO

Poniéndole en *conocimiento* a **RODRIGO DELMAR SANCHEZ – ACCIONANTE-** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de SENTENCIA T-025 de fecha 05 de febrero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE:** “PRIMERO: NEGAR la solicitud de tutela por IMPROCEDENTE, impetrada por el señor RODRIGO DELMAR SANCHEZ, quien actúa en su propio nombre y representación, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91).

TERCERO: Sí no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del del decreto 2591/91) **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** la Juez **LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS”**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 07 de FEBRERO DE 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 10 DE FEBRERO de 2020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ANDRES FELIPE ARGOS GOMEZ.
Accionado: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCION DE
IMPUESTOS Y RENTAS
Vinculado:
Radicación: 005-2020-00020-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **ANDRES FELIPE ARGOS GOMEZ – ACCIONANTE-** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

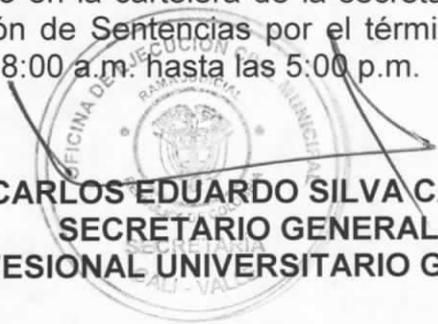
AVISO

Poniéndole en *conocimiento* a **ANDRES FELIPE ARGOS GOMEZ – ACCIONANTE-** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la *SENTENCIA T-027* de fecha 05 de febrero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE:** “PRIMERO: DECLARAR improcedente la Acción de Tutela formulada por el señor ANDRÉS FELIPE ARGOS GOMEZ, de conformidad con los razonamientos expuestos en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591/91).

TERCERO: Si no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (art. 31 del decreto 2591/91) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS”**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 7 de febrero 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: RAUL ANTONIO CRIOLLO REYES.
Accionado: MEDIMAS EPS
Vinculado: SURTIDROGAS LTDA., ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD – ADRES -, SUPERINTENDENCIA DE
SALUD, MEDISFARMA S.A.S.
Radicación: 005-2020-00026-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

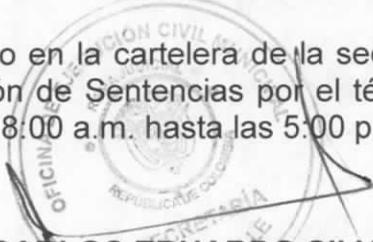
El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **SURTIDROGAS LTDA – VINCULADO-** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en *conocimiento* a **SURTIDROGAS LTDA – VINCULADO-** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del AUTO No. 338 de fecha 07 de febrero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por RAUL ANTONIO CRIOLLO REYES contra MEDIMAS EPS. **SEGUNDO: COMUNÍQUESE** al accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: Como MEDIDA PROVISIONAL se ORDENA** al representante legal de MEDIMAS EPS o quien haga sus veces, que de manera **INMEDIATA I. SIMINISTRE** el insumo y/o medicamento denominado **“VILDAGLIPTINA X50MG (TAB) 1 cada 12 horas durante 30 días, vía oral, cantidad 60, formula de crónicos por 3 meses”**, conforme la prescripción médica emitida por el galeno tratante, a favor de RAUL ANTONIO CRIOLLO REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 6.557.518, sin que se impongan barreras de ningún tipo. **II. Comuníquese** de manera inmediata y por el medio más eficaz, al señor RAUL ANTONIO CRIOLLO REYES sobre la entrega del referido insumo y/o medicamento, lo anterior, en un término **no superior a dos (2) días. CUARTO: ORDENAR** al representante legal de MEDIMAS EPS que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, deberá remitir un informe donde se especifiquen las gestiones adelantadas en cumplimiento de la medida provisional aquí decretada, **SO PENA DE SER SANCIONADAS POR DESACATO. QUINTO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de MEDIMAS EPS, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste.

SEXTO: VINCULAR al presente trámite constitucional a **SURTIDROGAS LTDA**, a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, a **MEDISFARMA S.A.S** y a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** -, para que integren el contradictorio. **SEPTIMO:** Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **un (1) día**, contadas a partir del momento en que se surta la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** la Juez **LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS**”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 de febrero 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12